

SOLICITUD DE LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS



OBRAS MAYORES y ACTUACIONES incluidas en el art. 169.1 a), b), c), d), e), f), g) y h); art. 169. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)

DATOS RESERVADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN

Nº Expediente:

Otros datos:

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

En representación de

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

Domicilio a efectos de notificación (nombre de la vía)

nº letra escalera piso puerta

Municipio

Provincia

Código Postal

Teléfono fijo

Teléfono móvil

FAX

Correo electrónico

Medio elegido para notificaciones (marcar lo que proceda)

Otro:

Fax

Correo

II. DATOS DE LA ACTUACIÓN

Emplazamiento (nombre de la vía, nº, letra, esc, piso, puerta)

Nº de finca registral

Referencia Catastral

Polígono

Parcela

Inmueble situado dentro del Casco Histórico (Zona de Intramuros)

Código Universal Punto Suministro (CUPS):

Antecedentes sobre la edificación o actuación urbanística (marque lo que proceda)

Ninguno

Licencia de Obra

En trámite
 Concedida
 Denegada

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Declaración Responsable

Fecha de presentación:

Expediente nº:

Comunicación previa

Fecha de presentación:

Expediente nº:

Procedimiento
Disciplina
Urbanística

Suspensión
 Sanción
 Reposición

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Rég. Legal Fuera de
Ordenación (RLFO)

En trámite
 Concedida
 Denegada

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Asimilable Fuera de
Ordenación (AFO)

En trámite
 Concedida
 Denegada

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Descripción detallada de las obras a realizar:

--

Obras en desarrollo del: *(marque lo que proceda)*

<input type="checkbox"/>	Están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular, los siguientes:
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.a) LOUA: Las parcelaciones urbanísticas a que se refiere la sección sexta del capítulo II del título II de la presente ley, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.b) LOUA: Las divisiones y segregaciones en cualquier clase de suelo.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.c) LOUA: Los movimientos de tierra, la extracción de áridos, la explotación de canteras y el depósito de materiales.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.d) LOUA: Las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.e) LOUA: Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.f) LOUA: La ocupación y la primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso. Salvo, que se encuentren sometidos a declaración responsable.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.g) LOUA: Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.h) LOUA: Cualesquiera otros actos que se determinen reglamentariamente (art. 8 RDUA) o por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística. Como las previstas en el art. 153 del instrumento de planeamiento y normativa urbanística contenida en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachuelos, aprobadas el 29 de abril de 1993 (B.O.P. 123 de 1/06/1993) así como en sus sucesivas subsanaciones, adaptaciones. Salvo actos, que se encuentren sometidos a declaración responsable.
<input type="checkbox"/>	Están también sujetos a previa licencia urbanística municipal los actos de construcción, edificación y uso del suelo o del subsuelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deba otorgar la Administración titular de dicho dominio.

Fecha de inicio de las obras	Duración de las obras	Superficie afectada por la obra	Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M)

Datos del técnico redactor del Documento Técnico: *(rellenar si procede)*

Apellidos y nombre o razón social	D.N.I.	Titulación
Teléfono	Correo electrónico	Num. Colegiado

Datos de la dirección facultativa: *(rellenar si procede)*

Apellidos y nombre o razón social	D.N.I.	Titulación
Teléfono	Correo electrónico	Num. Colegiado

Medios auxiliares de obra <i>(contenedores, andamios, plataformas elevadoras, grúas, vallas, etc...)</i>	Ocupación vía pública	Duración de la ocupación
	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

Otras cuestiones de interés relevante *(afecciones a normativa sectorial: BIC, patrimonio histórico, espacios naturales, vías de dominio público, cauces, infraestructuras, etc...)*

--

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Documentación administrativa:

- Documentación que acredite la personalidad (física o jurídica) del solicitante.
 - En el caso de personas físicas: Fotocopia del NIF/CIF/PASAPORTE/NIE.
 - En el caso de personas jurídicas: Fotocopia del CIF de la empresa y de los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (Escritura de constitución de la sociedad, así como de las posteriores modificaciones si las hubiera).
- Documentación que acredite la representación que se ostenta.
 - En el caso de personas físicas: Fotocopia compulsada del NIF/CIF/PASAPORTE/NIE del representante y documento firmado por ambas partes donde se acredite de manera fehaciente que se ostenta tal representación mediante delegación.
 - En el caso de personas jurídicas: Documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica junto con copia compulsada de su DNI/NIF, así como acuerdo de la personalidad jurídica de ejecutar la actuación urbanística que se solicita.
- En caso de que el solicitante o su representante legal, no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Documento que acredite la residencia legal en España.
- Fotocopia de Escritura Pública o Nota Simple Informativa actualizada de la finca registral donde se van a ejecutar los actos urbanísticos. Así como en los casos de agrupación, segregación, división y segregación, título que describa las fincas iniciales.
- En caso de segregación o agregación de fincas registrales, dentro de la misma parcela. Certificado de dominio y estado de cargas de las fincas afectadas, expedido por el correspondiente registro de la propiedad.
- Consulta descriptiva y grafica de datos catastrales de bienes inmuebles.
- Fotocopia del Alta en el Servicio de Aguas o de Luz. En su caso, informe de las entidades o compañías suministradoras que acrediten la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso futuro previsto, siempre que los actos urbanísticos a ejecutar impliquen un cambio o demanden un mayor suministro de los servicios de energía eléctrica, agua y evacuación de aguas residuales.
- Fotocopia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), conforme a Ordenanza Fiscal.
- Aval constituido en garantía por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar tanto a bienes muebles e inmuebles, públicos y privados. Preferentemente cuando se utilicen medios auxiliares de obra.
- Aval y compromiso de ejecutar simultáneamente, en su caso, las obras de urbanización que correspondan.
- Aval que garantice la correcta gestión de los residuos que se generen al ejecutar la actuación, con arreglo a la normativa de aplicación.
- Impreso del Ministerio de Fomento relativo a la Estadística de Actos de Construcción en Edificios (Cuestionario mod. C.E.-1), si procede.
- Autorizaciones o informes establecidos en la normativa sectorial de aplicación, que con carácter previo a la actuación a ejecutar resulten precisos. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación

Norma Sectorial

- Autorizaciones o concesiones, que con carácter previo a la actuación a ejecutar, sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Otra documentación administrativa, que resulte de interés relevante para la actuación a ejecutar. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación

Normativa

- Documento acreditativo de subvención o ayuda concedida para llevar a cabo actuaciones urbanísticas de rehabilitación de viviendas y edificaciones. Especialmente de aquellas incluidas en el ámbito de actuación de las líneas estratégicas del casco histórico de la localidad, descritas en el Plan Estratégico del Casco Histórico (PERCA).

Documentación técnica según el alcance de las obras:

NOTA ACLARATORIA: La documentación técnica que se deberá de aportar, es aplicable a todas aquellas OBRAS MAYORES y ACTUACIONES incluidas en el ámbito de los art. 169.1 a), b), c), d), e), f), g) y h); art. 169. 2, de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Que requieran de proyecto técnico, proyectos parciales u otros documentos técnicos en los que pueda desarrollarse o completarse las actuaciones urbanísticas anteriores. Quedando exceptuadas aquellas actuaciones sometidas claramente a procedimientos de declaración responsable. Dicha documentación técnica se adjuntará a la respectiva solicitud de LICENCIA DE OBRAS, que con carácter general se enmarcará en:

- Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta).
- Obras en edificaciones e instalaciones existentes, en cualquier clase y categoría de suelo (incluida la del suelo urbano consolidado) y conformes con la ordenación urbanística, que alteren los parámetros de ocupación y altura, o conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.
- Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. Excepto, (aquellas obras en edificaciones e instalaciones existentes, ubicadas en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que tratándose de una intervención puntual o parcial, esta no afecte a la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, no alterando los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas).
- Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección. Excepto, (aquellas obras en edificaciones e instalaciones existentes, ubicadas en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que tratándose de una intervención puntual o parcial, esta no afecte a la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, no alterando los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas y siempre que no afecte a los elementos o partes de protección).

Proyecto Básico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y art. 154 del instrumento de planeamiento y normativa urbanística contenida en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachuelos, aprobadas el 29 de abril de 1993 (B.O.P. 123 de 1/06/1993) así como en sus sucesivas subsanaciones, adaptaciones. Donde se presentarán tres ejemplares (en formato digital o pdf) del proyecto técnico debidamente visados por el Colegio de Arquitectos y redactados por técnico competente. Incorporando un ejemplar más, en el caso de ubicarse la actuación dentro de los límites del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, a los efectos del cumplimiento del ANEXO II, apartado 4.2.11 del Plan Rector de Uso y Gestión del PN Sierra de Hornachuelos aprobado por DECRETO 252/20039, de 9 de septiembre (B.O.J.A. 217 de 11/11/2003).

Además de la siguiente:

- Plano de situación en el que se identifique de manera inequívoca la finca registral y el emplazamiento de la obra dentro de la misma. Con indicación de separación a linderos, alzados, secciones, de albañilería e identificación del local, estancia, habitación, interior, exterior, etc...).
- Fotografías del estado actual del inmueble, finca/s registrales, emplazamiento o zona concreta donde se va a intervenir (mínimo 2, de tamaño al menos 11x18 cm)
- En caso de agrupación, agregación, división y segregación de fincas. Documento Técnico suscrito por técnico competente que describa e identifique de manera inequívoca las fincas originarias y las resultantes con indicación de datos registrales, superficies, linderos y distribución.
- En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras de telecomunicaciones o instalaciones de energía solar térmica que pudieran precisarse.
- En su caso, Información Urbanística de Carácter Arqueológico o en caso necesario Informe Arqueológico Municipal.
- Declaración responsable u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste el reconocimiento o identidad y habilitación profesional del técnico o técnicos que lo suscriben, responsables en la redacción y dirección de las actuaciones.
- En su caso, otra documentación técnica exigida conforme a normativa. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Normativa

NOTA ACLARATORIA: Para el INICIO DE LAS OBRAS será necesario acompañar la solicitud ADEMÁS, de la documentación establecida en el apartado siguiente:

- Comunicación de Dirección de obra, suscrita por el técnico competente.
- Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.
- Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
 - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
 - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Otra documentación técnica prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Norma Sectorial

IV. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El SOLICITANTE, abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD cumplir con las exigencias legales establecidas. Y que tanto los datos reseñados en la presente solicitud así como todos los documentos que se adjuntan, son ciertos y específicamente:

- Primero: Que las obras objeto de la presente solicitud se encuentran entre las definidas en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del art. 169.1; y art. 169.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Segundo: Que las obras objeto de la presente solicitud cumplen las determinaciones y requisitos establecidos de acuerdo con lo previsto en el instrumento de planeamiento y normativa urbanística contenida en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachuelos, aprobadas el 29 de abril de 1993 (B.O.P. 123 de 1/06/1993) así como en sus sucesivas subsanaciones, adaptaciones y en la normativa sectorial de aplicación. Debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).
- Tercero: Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación (RFLO) o asimilado a fuera de ordenación (AFO), renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Cuarto: Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de evención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

En _____, a _____ de _____.

EL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. _____.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Hornachuelos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Corporación.

EFFECTOS DE LA SOLICITUD

- La mera presentación de la solicitud de licencia de obras, NO faculta para realizar las obras pretendidas desde el mismo día de su presentación. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP) se le informa de que la resolución expresa del procedimiento iniciado por Vd. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha de registro de la solicitud en la forma prevista en la LPACAP y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.
Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.
Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística solicitada ésta podrá entenderse otorgada siempre que no implique la adquisición de facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística, debiendo disponer de toda la documentación exigible por normativa, así como de las autorizaciones o informes administrativos previos para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de ésta (licencia obtenida por silencio) requerirá en todo caso disponer del certificado administrativo de silencio y la presentación mediante el modelo oficial correspondiente, de comunicación previa al Ayuntamiento de Hornachuelos, con al menos diez días de antelación.
Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior serán expresos con silencio administrativo negativo los actos que autoricen las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta (Art. 11.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana).
- El Ayuntamiento de Hornachuelos, asegura el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de las potestades reconocidas en el art. 168 LOUA. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la solicitud.
 - La ejecución de actos, habiendo sido desatendidas las peticiones de este Ayuntamiento, para la subsanación de lo solicitado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- En ningún caso se entenderán adquiridas por la mera presentación de la solicitud de licencia de obras, facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a licencia de obras que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de lo solicitado, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador.
- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.